



RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2020.

Al Sr. Rector

Ing. Hugo Rojas

UNPA

S...../.....D

De mi consideración:

MIGUEL ANGEL QUINTEROS, en mi calidad de Secretario General de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA), tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de solicitar una reunión con nuestra Asociación Gremial, mediada por los soportes tecnológicos correspondientes, con el propósito de abordar las acciones que la institución y la docencia universitaria deben llevar a cabo luego de la extensión del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y la Resolución N°256/20.


Desde la suspensión de clases en su forma presencial, la UNPA ha puesto en marcha de manera intensiva y masiva su sistema de educación a distancia con la necesidad de sostener el vínculo pedagógico con los estudiantes, donde claramente la docencia universitaria es quien garantiza esa acción. En dicho sentido, queremos expresar nuestras inquietudes respecto a lo que venimos sosteniendo en relación a que se dé cumplimiento con el Artículo N° 43 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector donde trata las Condiciones funcionales cuando dice: "...La Universidad garantizará a sus docentes, las adecuadas condiciones funcionales que posibiliten el normal desarrollo de la labor académica; las mismas deberán abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) *Relación numérica docente - alumno apropiada al tipo de actividad, disciplina o área que contemple la constitución de equipos mínimos de trabajo a reglamentar en cada Institución Universitaria Nacional.*
- b) *Dedicaciones adecuadas al tipo de función para quienes sean responsables, coordinadores o equivalente de asignatura y/o cátedra y/o área y/o departamento o cualquier otra denominación que tuviere la unidad.*
- c) *Definición de actividades. La función docente se realiza en la modalidad "frente a alumnos" y mediante actividades que se realizan en ausencia de estos. A los fines del presente Convenio, se enumeran de modo no*

taxativo las actividades comprensivas de docencia: planificación de actividades en función de cargo y categoría, preparación de programas y/o materiales de asignatura o cátedra, preparación de clases, corrección de parciales, evaluaciones periódicas, trabajos prácticos, gestiones administrativas vinculadas a la asignatura o a la carrera, reuniones de cátedra, área o departamento, presentación de informes, actividades frente a alumnos, investigación, extensión y gestión...”

Por último, llegado el momento que se levante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y sabiendo que el COVID-19 podría permanecer hasta el mes de junio, nos preguntamos ¿cómo se tiene pensado reforzar las normas de seguridad e higiene del personal docente, no docente y del estudiantado con el fin de evitar la propagación?

Sin más que solicitar, con la intención de resolver en conjunto estos problemas y a la espera de una respuesta favorable, saluda atentamente.



Prof. Miguel QUINTEROS
Secretaria General
ADIUNPA

NOTA N°586-ADIUNPA-2020